



CONVENIO PARA LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PLAN TRIFINIO EL SALVADOR

NOSOTROS: ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE,

, actuando en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, institución del domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil ciento treinta y uno- cero cero seis- nueve, quien en el transcurso del presente documento se denominará "EL MAG", personería que compruebo con: a) Ejemplar del Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número NUEVE del día uno de junio del año dos mil catorce emitido por el Señor Presidente de la República, y b) La Certificación del Acta de las trece horas y diez minutos del día uno de junio del año dos mil catorce, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentado como acto previo a la toma de posesión de mi cargo como Ministro de Agricultura y Ganadería, certificación expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día uno de junio del año dos mil catorce; y SERGIO RENE BRAN MOLINA,

, actuando en mi condición de Director Nacional Ejecutivo del Plan Trifinio, en adelante denominado DEN Trifinio, facultad que compruebo con Resolución No.TR03-2014, de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, emitido por el Vicepresidente de la República de El Salvador, la Vicepresidenta de la República de Guatemala, y la Designada Presidencial de la República de Honduras,. Debidamente facultados y autorizados para éste, según personerías que constan en el presente.

CONSIDERAMOS:

1. Que el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 El Salvador Productivo, Educado y Seguro, establece como línea de acción el desarrollo inclusivo en los territorios, con base en sus vocaciones ambientales y potencialidades productivas, haciendo referencia entre otros a la Zona de El Trifinio.
2. Que en el marco de la base y punto de partida del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, desde la óptica del buen vivir, cuyo desarrollo se concibe como un proceso integral y plural que debe incorporar, entre otras dimensiones, la parte cultural, social, económica y ambiental, el MAG y la DEN-Trifinio, ejecutaran el plan anual operativo "MAG-PLAN TRIFINIO".

3. Que la consolidación de Zona del Trifinio El Salvador es uno de los objetivos que desde la Vicepresidencia de la República, a través de la Dirección Ejecutiva Nacional se ha propuesto desarrollar, es por ello que se proponen la creación de alianzas estratégicas con el Ministerio de Agricultura y Ganadería a manera de crear sinergias para desarrollar acciones territoriales, que faciliten el acceso a servicios que se implementarán en los Departamento de Santa Ana, en los Municipios de Metapán, Santa Rosa Guachipilín, San Antonio Pajonal, Masahuat y Santiago de la Frontera; y en el Departamento de Chalatenango, en los Municipios de Citalá, San Ignacio y La Palma.
4. Que durante el trabajo de planificación estratégica para la consolidación de la Zona del Trifinio El Salvador, se plantearon los ejes de desarrollo de seguridad alimentaria, reactivación de la cafcultura, impulso a la pesca, impulso a las cadenas productivas, reactivación de las cooperativas, mejora y ampliación de los sistemas de riego, entre otros, a manera de fortalecer las capacidades de los habitantes.
5. Que el Plan Trifinio tiene como misión construir un modelo de desarrollo territorial transfronterizo, participativo y transparente de la Zona del Trifinio, con el involucramiento activo de las comunidades, actores locales, nacionales y regionales, permitiendo el desarrollo económico, social y ambiental y la preservación de la riqueza hídrica y biodiversidad de sus ecosistemas.
6. Que el Plan Trifinio tiene como objetivo contribuir al desarrollo humano sostenible de la Zona del Trifinio en armonía con la naturaleza, en el marco de un modelo participativo de integración trinacional.
7. Qué el MAG, como ente rector del desarrollo del sector agropecuario, pesquero y acuícola y la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio son instituciones de naturaleza técnica científica con fines de proveer servicios tecnológicos empeñadas en el trabajo de los territorios con las comunidades, y aplicando enfoques tecnológicos para incrementar la producción de alimentos, mejorar y conservar los recursos naturales, en una relación agua, suelo, planta y desarrollo; así como la puesta en práctica de tecnologías para enfrentar el cambio climático bajo sistemas de producción integradores.
8. Que la misión del MAG y la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio es facilitar la prestación de servicios a los diversos actores territoriales, creando sinergias con otros agentes económicos para alcanzar el desarrollo económico, la seguridad alimentaria y el bienestar humano sostenible; impulsando la educación, investigación y proyección externa para la gestión sostenible de la agricultura y la conservación de otros recursos naturales.
9. Que de Acuerdo al artículo 41 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, es facultad del Ministerio de Agricultura y Ganadería promover el desarrollo de la producción y agroindustria de las materias primas, así como la preservación de las zonas de reserva y la biodiversidad de ecosistemas, fomentando la participación activa de la familias rurales.

CONVENIMOS:

Suscribir el presente Convenio para la Coordinación y Cooperación Técnica entre El Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio, que será regido, además de las normas internas de ambas instituciones y el ordenamiento jurídico aplicable, por los siguientes artículos:

ARTÍCULO I: OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer una relación de coordinación territorial para fortalecer los procesos de cooperación técnica entre el MAG y la Dirección Ejecutiva Nacional del Plan Trifinio, en la cual las Partes suscribientes unifiquen esfuerzos y recursos para enfrentar los complejos desafíos de la población, tales como: la vulnerabilidad al cambio climático, la conservación y recuperación de los recursos naturales y eco-sistemas, la inseguridad alimentaria y nutricional, la participación ciudadana en el desarrollo de proyectos productivos y de transformación, la reactivación de la caficultura, la inequidad y la pobreza; lo que contribuirá al desarrollo territorial sostenible de la Zona del Trifinio, a través del fortalecimiento de una Mesa de Coordinación Técnica establecida entre las instancias interventoras.

ARTÍCULO II: POBLACION BENEFICIARIA

Los beneficiarios seleccionados y aliados como la población meta en los municipios de la Zona del Trifinio son las Alcaldías Municipales, las asociaciones de productores y productoras de los municipios, mesas locales de las comunidades, los gremios de productores y productoras, las y los productores agropecuarios de los subsectores, las micro, pequeñas y medianas empresas, el sector turístico de la zona trifinio y las personas usuarias de los recursos hídricos, así como otros servicios de apoyo a los territorios.

ARTÍCULO III: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para efectos del presente instrumento las Partes se comprometen a:

DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PLAN TRIFINIO:

1. Coordinar con el MAG y otros agentes económicos la formulación, gestión de cooperación y coejecución de programas institucionales, proyectos, consultorías y otras acciones específicas que considere pertinente; siempre que éstas sean en beneficio de los actores inmersos en la Zona del Trifinio; y contribuyan al fortalecimiento y la implementación de estrategias institucionales en los territorios.
2. Facilitar información para el desarrollo de propuestas encaminadas al fortalecimiento de acciones conjuntas relacionadas con los ejes estratégicos del MAG y otros actores.
3. Facilitar recursos logísticos y financieros para contribuir a la creación de sinergias y coordinación de esfuerzos técnicos y económicos para la implementación y cumplimiento de acciones previstas demandadas por la población objetivo de las zonas territoriales delimitadas en el marco del convenio.
4. Cualquiera otra que establezcan las Partes por medio de Adendas al presente Convenio o se integre mediante oficios relacionados a este Convenio y sean aceptadas por las Partes; las cuales formarán parte integral de estos acuerdos.

DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA:

1. Facilitar las gestiones y actividades de coordinación técnica y económica con el Plan Nacional Trifinio, y demás actores institucionales participantes en los territorios a fin de implementar los ejes estratégicos y la visión del mismo, con la participación de la ciudadanía. Para tales efectos se compromete a impulsar un proceso de coordinación, planificación y seguimiento a nivel de la zona del proyecto y a compartir información relativa al avance de la ejecución de las acciones desarrolladas en el territorio.

2. Fortalecer los mecanismos de creación de sinergias y coordinación de esfuerzos a través de sus Direcciones involucradas y demás actores institucionales con el propósito de desarrollar acciones trazadas en los planes y proyectos para la población objetivo.
3. Promover y gestionar a través de la Dirección Ejecutiva Nacional de El Salvador, la oferta de servicios para proyectos orientados a la producción para la seguridad alimentaria, procesamiento, protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, orientados a la gestión de los recursos hídricos para incrementar los índices de producción y diversificación y el desarrollo territorial sostenible local en la zona del Trifinio.
4. Facilitar la aplicación de sus enfoques eco sistémico, sistemas agroforestales, ganadería ambiental, planes de protección ambiental para la conservación y regeneración de bosques frente al cambio climático; así como de información, conocimientos y metodologías para la mejora del conocimiento de los beneficiarios de este Convenio.
5. Continuar con el apoyo técnico a través de la asignación de un técnico del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria, CENTA, como enlace operativo de la DEN ES Oficinas Territoriales, para facilitar la ejecución operativa y establecer sinergias con el MAG y otros agentes económicos y de coejecución de programas y proyectos institucionales.
6. Cualquier otra que establezcan las partes por medio de Adenda al presente Convenio o se integre mediante oficios relacionados a este Convenio y sean aceptadas por Partes; las cuales formarán parte integral de estos acuerdos.

COMPROMISOS COMPARTIDOS:

1. Fortalecer esfuerzos para la gestión de nuevos programas o proyectos y la coordinación de actividades que vayan en beneficio de los objetivos del Plan Nacional Trifinio y su Plan de Acción MAG-Plan Trifinio 2015, de los actores participantes.
2. Mantener la reciprocidad en lo relacionado con los productos y resultados logrados por medio del esfuerzo conjunto, como es el caso de publicaciones, resultados de campo y otros.
3. Las Partes manifiestan que el presente Convenio no establece ninguna relación de dependencia contractual entre ella.

ARTÍCULO IV: ALCANCES DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene un alcance territorial en los Departamentos de Santa Ana, en los municipios de Metapán, Santa Rosa Guachipilín, San Antonio Pajonal, Masahuat y Santiago de la Frontera; así como también, en el Departamento de Chalatenango, en los Municipios de Citalá, San Ignacio y La Palma.

Además, propone la estimulación de procesos de coordinación, cooperación institucional y cogestión de recursos que permitan cumplir los objetivos del mismo y ampliar nuevas acciones.

ARTÍCULO V: PLANES DE TRABAJO

Para viabilizar el presente Convenio se establecerán Acuerdos Específicos de Seguimiento con base a compromisos específicos programados en el Plan de Acción MAG-Plan Trifinio 2015 y los planes de acción del 2016 al 2019 elaborados conjuntamente durante la vigencia del Convenio, incluyendo la participación y responsabilidades de las Partes de acuerdo a la disponibilidad de recursos para implementar las actividades acordadas.

ARTICULO VI: UNIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Con este Convenio se respaldan las acciones de programas y proyectos, que se ejecutan actualmente en la Zona del Trifinio, como los programas que facilita el MAG para la zona del Trifinio, y las acciones de aliados colaboradores de organismos con programas agroambiental y modelos agrosilvopastoriles; así mismo, son respaldadas las acciones de otros actores incidentes en la zona.; sin embargo, cada programa, proyecto o iniciativa institucional, en aras de implementar sus acciones operativas, podrá realizarse a través de los mecanismos administrativos más adecuados a su funcionamiento y ajustados a la política institucional y del sector agropecuario.

ARTÍCULO VII: EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES

Para la ejecución del presente Convenio, las Partes nombradas oficialmente por cada una de las Instituciones se reunirán regularmente para evaluar el avance de acciones acordadas en acuerdos específicos y elaborarán informes de seguimiento que contendrán los resultados trazados para fortalecer u orientar las estrategias de trabajo.

ARTÍCULO VIII: DE LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS

El presente documento se firma de buena fe, por lo que cualquier controversia o diferencia que surja de la interpretación, ejecución o aplicación de este Convenio, será resuelta por las entidades suscriptoras de común acuerdo, mediante trato directo, a través de sus respectivos delegados institucionales nombrados oficialmente, quienes deberán procurar la amigable componenda.

En caso de ser imposible la solución amigable de las diferencias, se procederá a dar por terminado el presente Convenio con la sola petición por escrita de una de las Partes a la otra sin responsabilidad para las mismas.

ARTÍCULO IX: Y LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Para los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las partes señalan para recibir notificaciones las siguientes direcciones y medios electrónicos.

POR EL MAG:

Señor Ministro de Agricultura y Ganadería

Con copia: Ing. Ramón Elías Mejía Figueroa, Oficina de Políticas y Planificación Sectorial.

Dirección postal: Final 1ª Avenida Norte y 13 Calle Poniente y Avenida Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad.

Teléfono: 22101745

Fax: 25349850

Correo electrónico: secretaria.despacho@mag.gob.sv y ramon.mejia@mag.gob.sv

POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PLAN TRIFINIO

Señor Director Ejecutivo Nacional

Con copia: Ing. Omar Alas, Coordinador Territorial de la Dirección Ejecutiva de El Salvador.

Dirección postal: Paseo General Escalón No. 5430, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 22669873

Fax: 22639870

Correo electrónico: sergio.bran@sica.int y oalas@sica.int

ARTÍCULO X: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de suscripción, pero podrá darse por finalizado siempre que una de las Partes lo manifieste por escrito a la otra, con dos meses de anticipación. La terminación de este convenio no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hayan sido formalizadas durante su vigencia.

ARTÍCULO XI: MODIFICACIONES

Las Partes de común acuerdo, pueden promover la ampliación de los alcances del presente Convenio mediante acuerdos específicos, los cuales contribuirán al cumplimiento del propósito del presente.

Firmado por las Partes, al cuarto día del mes de septiembre del año 2015.



Lic. Orestes Fredesman Ortez Andrade
Ministro de Agricultura y Ganadería



Dr. Sergio Bran Molina
Director Ejecutivo Nacional del Plan Trifinio
El Salvador